

Radicación: 2024-00032-00  
Proceso: DECLARATIVO DE PETENENCIA  
Demandante: AMPARO CORAL DE APRÁEZ Y OTRO  
Demandado: INDETERMINADOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

**CÓDIGO: 190013103001**

[i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 285

*Objeto a resolver*

Pasa a Despacho la referida demanda, con el fin de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

*Problema jurídico*

Corresponde en esta oportunidad al Despacho establecer si la demanda reúne los requisitos necesarios para ser admitida.

*Consideraciones*

Una vez revisada la misma, se observa que adolece de las siguientes irregularidades:

Tanto el poder como la demanda, se dirigen para demandar a unas personas que acorde con el certificado de tradición y el certificado especial del bien inmueble que se pretende prescribir, expedidos por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán, no son titulares de derechos reales sujetos a registro, por lo que se debe aclarar dicha situación.

En atención al defecto indicado, que impone la corrección del poder y de la demanda, en el aspecto reseñado, se debe subsanar, con el fin de proceder a su admisión; por lo que se inadmitirá la misma, y se concederá a los demandantes el término legal para ello, reconociéndole personería adjetiva a su mandatario judicial, para los efectos que se deriven del presente auto, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado es negativa.

Por lo expuesto, el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la referida demanda, dado el defecto advertido.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que la corrija, so pena de su rechazo, si así no lo hiciere.

TERCERO: RECONOCER personería al abogad *Luís Antonio Arciniegas Semanate*, para actuar a nombre de los demandantes, únicamente para los efectos que se deriven de este proveído.

Radicación: 2024-00032-00  
Proceso: DECLARATIVO DE PETENENCIA  
Demandante: AMPARO CORAL DE APRÁEZ Y OTRO  
Demandado: INDETERMINADOS

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

Firmado Por:  
Monica Fabiola Rodriguez Bravo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e142577d0ff7291570813c38564a0e84aa75f186b5be5145a771a8e31ec3552d**  
Documento generado en 22/02/2024 02:53:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>